

**ACTA Nº 244 DE LA SESION ORDINARIA DEL  
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,  
CELEBRADA EL 22 DE JULIO DE 2010  
"AÑO DE LA REACTIVACION ECONOMICA NACIONAL"**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del **JUEVES 22 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Extraordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros: **LIC. JULIO SANZ**, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones; **DR. SABINO BAEZ** y **LIC. ADALGISA PUJOLS**, Titular y Suplente Representantes del IDSS; **DR. FULGENCIO SEVERINO** y **DRA. ALTAGRACIA LIBE**, Titular y Suplente Representantes del Colegio Médico Dominicano (CMD); **LIC. YUDITH CASTILLO**, **LIC. JAIME AYBAR** y **LIC. MARIA TERESA FERNANDEZ**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **DRA. CIRCE ALMANZAR** e **ING. PAULO HERRERA MALUF**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **SR. ESPERIDON VILLA PAREDES**, **LIC. ROBERTO PULA** y **LIC. AGUSTIN ANTONIO VARGAS SAILLANT**, Titulares Representantes del Sector Laboral; **SRA. DELCI SOSA**, Suplente Representante del Sector Laboral; **ARQ. JOSE ERNESTO SIMO FUERTES**, Suplente Representante de los Profesionales y Técnicos; y el **LIC. BIENVENIDO MARTINEZ**, Gerente General del CNSS y Secretario del CNSS.

Fue comprobada la siguiente ausencia: **DR. MAX PUIG**, quien presentó excusas por estar atendiendo otros compromisos competentes a su cargo, **LIC. ANATALIO AQUINO**, **LIC. MARITZA ORTIZ**, **LIC. JESUS ALMANZAR**, **LIC. SOL AMANTINA DELGADO** y **LIC. JACQUELINE HERNANDEZ**.

El **Presidente en Funciones del CNSS**, Lic. Julio Sanz, dió apertura a la Sesión y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

**AGENDA**

1. Lectura y aprobación de las Actas de las Sesiones Nos. 241 y 242. **(Resolutivo)**.
2. Informes Comisiones Permanente:
  - a) *Comisión de Reglamentos: Normativa del Contralor General del CNSS.* **(Resolutivo)**.
  - b) *Informe Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones.* **(Informativo)**
3. Enmienda a la Resolución No. 240-08, d/f 27/05/10. Comunicación de ADARS d/f 15/07/10. **(Resolutivo)**
4. Apoderamiento a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones de la solicitud No. CCR-037-06-10, de fecha 30 de junio de 2010, de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión. **(Resolutivo)**.
5. Designación de médicos Comisiones Médicas Regionales (Santiago, San Pedro de Macoris y del Distrito Nacional). **(Resolutivo)**

6. Informe sobre el cumplimiento de la Resol. No. 237-01 d/f 08/04/10, mediante la cual se ordena a la ARLSS a pagar las prestaciones económicas que le corresponden a los dependientes sobrevivientes del Sr. Mariano De Los Santos. Comunicación del Sector Empleador d/f 11/06/10. **(Informativo)**
7. Criterios para la selección de las firmas de abogados para representar al CNSS en los Tribunales. Comunicación del Sector Empleador d/f 11/06/10. **(Resolutivo)**
8. Informe con el estatus de los casos del CNSS en los Tribunales. Comunicación del Sector Empleador d/f 11/06/10. **(Informativo)**
9. Presentación de la Estructura Administrativa del CNSS, así como las políticas y procedimientos administrativos vigentes. Comunicación del Sector Empleador d/f 11/06/10. **(Resolutivo)**
10. Presentación de Nómina y gastos de personal del CNSS. Comunicación del Sector Empleador d/f 11/06/10. **(Resolutivo)**
11. Presentación para fines de ratificación las designaciones de personal realizadas en la presente gestión. Comunicación del Sector Empleador d/f 11/06/10. **(Resolutivo)**
12. Presentación de los movimientos de personal del CNSS. Comunicación del Sector Empleador d/f 11/06/10. **(Informativo)**
13. Presentación de las evaluaciones de desempeño del personal para el otorgamiento de los incentivos correspondientes, según lo establecen los párrafos IV y V de la Normativa sobre Políticas de Incentivos para Empleados de las entidades pertenecientes al CNSS. Comunicación del Sector Empleador d/f 11/06/10. **(Resolutivo)**
14. Pago Cotizaciones al IDSS por los trabajadores móviles u ocasionales. **(Resolutivo)**
  - a) Comunicación de la Firma de Abogados Lombert Ledesma & Asociados, d/f 08/10/10, en representación de las empresas Biwater Dominicana y Biwater Internacional.
  - b) Instrucciones del Presidente en Funciones, Lic. Julio Sanz
15. Estrategia de Comunicaciones del CNSS. Comunicación del Sector Empleador d/f 21/06/10. **(Resolutivo)**
16. Conocimiento de un nuevo contrato de póliza sobre Discapacidad y Supervivencia para los afiliados al Sistema Previsional. Comunicación de la SIPEN No. DS-1737, d/f 23/06/10. **(Resolutivo)**
17. Entrega informe comités de Certificación. **(Informativo)**
18. Turno Libre.

Finalizada la lectura de la Agenda, el **Presidente del CNSS** la sometió a votación y preguntó si alguien tenía alguna observación o cambio a la agenda y preguntó si hay algún Consejero se inscribía en el turno libre.

*DA*

*AM*

*SP*

El **Consejero Jaime Aybar** solicitó que los puntos 9, 10, 11, 12 y 13, ya que se tratan de un tema en conjunto, que es el tema organizacional que sean fundidos en uno solo, porque el planteamiento que el Sector Empleador realizará recoge los 5 puntos.

El **Consejero Esperidon Villa Paredes** solicitó la posposición de los temas del 9 al 14, porque la importancia de estos temas no es para discutirlos en una agenda común, es un tema de fondo, por lo que consideró que deben ser conocidos en una agenda especial; en cuanto al tema 14 informó que su Sector tiene que afinar algunos criterios.

El **Presidente en Funciones** expresó que el punto 14 iría a una comisión, y resumió que la solicitud del Señor Villa sería hacer una sesión especial para los puntos 9 al 13.

El **Consejero Esperidon Villa Paredes** aclaró que su solicitud es que se pospongan los puntos del 9 al 14, por considerar que amerita una sesión especial por la significación que tienen, ya que son temas incluidos en la solicitud de la creación de una comisión permanente organizacional y que ahora vinieron en detalle.

El **Presidente en Funciones** preguntó que si el punto lo resolvieron por qué debe posponerse, pues si ya se resolvió al por mayor, por qué no resolverlo al detalle, por qué no se puede resolver de la misma manera.

El **Consejero Esperidon Villa Paredes** manifestó que sería necesario hacer una reunión especial para saber qué se va a decidir con esto.

La **Consejera Circe Almánzar** expresó que lo procede es que en el momento de la discusión, si no hay ningún tipo de acuerdo, entonces se posponga el punto. Indicó que esos temas están en agenda desde hace tiempo, el CNSS ha estado dos (2) meses en sesiones estratégicas y estos son temas ordinarios, que consideró relevantes, a la vez que manifestó su respeto por la opinión del Sector Laboral, pero solicitaron que se discutieran en la reunión.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** explicó que pareciera que tienen una posición de rechazo y eso no es lo que se quiere, por el contrario es su deseo ver los contenidos de la propuesta, que deben ser sometidas previamente y aquí simplemente hay puntos anunciados, sin la propuesta de resolución, cuando la metodología establece que cada punto debe de venir con la propuesta de resolución correspondiente, nosotros que es lo que quiere conocer el Sector Laboral, para no venir a perder tiempo en un debate profundo de lo mismo.

En ese sentido, agregó a la propuesta del Sr. Esperidon que cuando se vayan a discutir estos temas sea conocida previamente la propuesta de resolución correspondiente, como se ha acordado aquí.

El **Presidente en Funciones** consideró que en cuanto a esos puntos lo único que se pide es que se presenten los temas y preguntó si había alguna otra sugerencia.

El **Gerente General** manifestó que le interesaba el fortalecimiento institucional de la parte administrativa del Consejo y por ello ha traído toda una serie de informaciones que son muy descriptivas, por lo que pudiera ser más práctica la designación de una comisión especial, para que conozca los puntos del 9 al 13. Esta comisión especial tendría la representación de todos los sectores para que analicen y escuchen de la gerencia las explicaciones de cada uno de estos puntos, políticas y normativas que rigen el accionar del CNSS y rindan un informe al Consejo, porque así en un pleno va a ser muy difícil de asimilarlo y además sería muy larga la explicación; en una comisión se les puede dar más lujo de detalles y ya la comisión viene con el informe al Consejo.



El **Presidente en Funciones** expresó que eso procede después que el sector empleador explique qué es lo que quiere hacer con esto, si hablan de resolutivo, hablan de aprobar o desaprobar algo de lo que está aquí.

El **Consejero Jaime Aybar** explicó que la sugerencia de su Sector es que se remitan a una comisión los temas señalados y que sea resolutivo.

El **Presidente en Funciones** consideró que lo que tenían que discutir aquí es si se quiere convertir este Consejo en un Consejo que administre el día a día del CNSS y que le gustaría tener la oportunidad de ver si eso que dicen de la Ley es correcto.

Secundó la opinión del Sector Trabajador de que esto se posponga y conocerlo cuando se cuente con un análisis, porque expresó no entender cuál es el propósito.

El **Consejero Jaime Aybar** manifestó que como son puntos solicitados por su Sector, reiteran que se mantengan en la agenda, unificando los 5 puntos y rechazando la propuesta de posposición del Sector Laboral.

El **Presidente en Funciones** recordó que la práctica en este Consejo es que cuando un Sector pide que se posponga un punto, se pospone, así que le preguntó a los representantes del Sector Empleador si quieren que el tema se someta a votación. Recordó que lo que se está discutiendo es la aprobación de la Agenda y que normalmente quienes piden posposición de temas es el Sector Empleador y que siempre se ha respetado esa solicitud. Reiteró que o se modifica la agenda o se aprueba, pues hay un Sector que está pidiendo que se pospongan esos puntos y otro está pidiendo que se queden, y si no hay una concesión de parte del Sector que pide que no se posponga, hay que votarlo.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** señaló que hubo un debate en la sesión pasada con relación al Acta, sobre el problema del veto. A propósito de la propuesta organizacional, propuesta por los colegas Empleadores que fue rechazada, se buscó un punto intermedio con la propuesta que hizo el Sector Gobierno de conocerla en el taller de planificación que el Sector Empleador vetó después de votada, por lo que aclaró que el Sector Trabajador no está vetando los temas, sino planteando que se pospongan los puntos para estudiarlos mejor y que se cumpla con el mandato de procedimiento establecido por el CNSS, de que la agenda sea acompañada de la propuesta de resoluciones, ya que los temas no han sido acompañados de las mismas. Reiteró que el Sector Trabajador no votará por una cosa de la que no conoce el fondo y que si un Sector dijo que no, no se puede imponer nada.

Expresó que hay tres Sectores en el CNSS con capacidad de veto y que lo que ha solicitado el Sector Laboral es la posposición de algunos temas para estar en condiciones de discutirlos. Agregó que no es su estilo utilizar el veto, a la vez sugirió que los temas sean agendados en la próxima sesión del CNSS y que los mismos vengán acompañados de los procedimientos acordados aquí.

La **Consejera Circe Almánzar** solicitó que se trajeran las Actas anteriores para certificar que lo que procede en un caso de aprobación de una Agenda es: someter a votación la agenda enviada por el Presidente del Consejo, si se plantea una modificación todos los Sectores tienen que estar de acuerdo, si no están de acuerdo todos los Sectores que están aquí representados se mantiene la agenda como está. Segundo, desconocía que la aplicación de la Ley está sujeta a discusión, por lo que no entendía el misterio de no querer conocer estos puntos y cuestionó porqué no se quiere conocer una estructura administrativa de una institución de la que el pleno es responsable.



FMS C  




El **Gerente General** expresó que en gestiones anteriores el Consejo discutía hasta la más mínima compra y expresó que lo que se quiere es simplemente que se cumpla con la Ley desde el punto de vista macro.

El **Presidente en Funciones** expresó que eso no es lo que se está discutiendo, que en este momento sólo se discute la aprobación de la agenda y sobre el particular hay un Sector que ha pedido que se pospongan unos temas. Refirió al Sector Empleador que otros Sectores del CNSS son consecuentes con sus solicitudes de posposiciones de temas y que en este caso ellos no están siendo recíprocos. Consideró que esos temas se discutieron cuando se rechazó la creación de una Comisión Organizacional Permanente y que se están trayendo nuevamente; agregó que una vez se cuente con plan estratégico se definirán los proyectos importantes.

El **Dr. Porfirio Hernández Quezada** explicó que normalmente los miembros de organismos colegiados son soberanos de modificar sus agendas en las sesiones. Agregó que en este pleno se ha planteado un problema que no se presenta en las compañías por acciones y en los organismos colegiados, y es que hay tres sectores con poder de veto. Si un sector propone que tales puntos se pospongan y el otro sector dice que se opone a eso que no hay salida, lo más lógico y el sentido común nos dice que se someta la agenda como la envió el Presidente y cada vez que se discuta un punto entonces se plantea eso y el que tenga poder de veto, vetara o no. Sugirió que en virtud de esa lógica se someta la agenda como está, cuando se lleguen a esos puntos, hay un sector que presentara la posposición y ya quedó ahí sin solución.

El **Presidente en Funciones** preguntó que si no es lo mismo posponer ahora en conjunto que someter esa solicitud y posponerlo.

El **Dr. Porfirio Hernández Quezada** respondió que esa es la práctica.

El **Presidente en Funciones** expresó que si somete a votación la agenda como está o la posposición el Sector Empleador votará que se apruebe la agenda como está.

El **Dr. Porfirio Hernández Quezada** explicó que lo más práctico es la condescendencia de ambos sectores, lo que ha sido la práctica aquí durante todo el tiempo, salvo hoy.

El **Consejero Esperidon Villa Paredes** expresó que si el Sector Empleador solicita que no se posponga el punto su Sector insistirá en no conocerlo. Indicó que dejar el tema en agenda es maltratarlo, lo mismo que pasó la vez anterior. Indicó que a alguien le interesa que la estructura del CNSS esté lo más transparente y diáfana posible, para poder conocerla y aportar a lo que es el fortalecimiento, es su Sector, pero apuntó que les preocupa que se trate el tema y no se llegue a ninguna conclusión, llenando la Agenda de temas pendientes.

Reiteró la importancia de esos temas y la propuesta de celebración de una sesión especial en que se conozcan las propuestas de resoluciones. Añadió que su intención no es no discutir los temas, ya que les interesa que se vaya al fondo y se le de el tratamiento adecuado en el que debe proceder.

El **Gerente General** explicó estar interesado en que estos puntos se conozcan, pues en la medida que se conozcan entiendo la Gerencia estará fortalecida. Expresó que el CNSS es felicitado constantemente e invitado a participar en talleres de la Dirección General de Compras y Contrataciones y se le reconoce lo correcto con que se maneja ese tema aquí; en la auditoría salió una nota positiva y produjo una sola violación a la ley de Compras y Contrataciones. Asimismo, hay una serie de cosas que interesan que se vean con la transparencia que se manejan, ahora bien hay



FMS C



DHM  
5  
12  
of.

muchos aspectos que requieren de la sanción del Consejo, como el caso del organigrama, que es una figura importante en una organización.

Recordó que previamente había manifestado no estar de acuerdo con la Comisión Organizacional que fuera permanente, porque lo que tenía la propuesta de resolución era la misma función del gerente. Refirió que conocer todos estos puntos es sano, porque da la oportunidad a la Gerencia de poner en detalle a esa Comisión todos estos puntos y luego que esa comisión rinda un informe al Consejo.

En la sesión donde se rinda el informe, sea una sesión especial, porque necesita tiempo para conocer cada punto, pero por lo menos la Comisión lo conoce en detalle. La Gerencia necesita de aprobaciones de normas y políticas que han sido solicitadas en distintas ocasiones, aquí hay una política de capacitación para beneficio del personal, pero hasta ahora esa capacitación se da a discreción del Gerente, se solicita una maestría y se aprueba, y señaló no estar de acuerdo con eso, ya que se debe priorizar que todo el mundo sea bachiller en la institución y si esa formación le conviene al Sistema, por eso le interesa exponerlo en detalle. Expresó temor de que los temas se puedan aprobar cosas aprioris sin conocer el fondo del asunto, por lo que su propuesta es que se designe una comisión especial para que conozca de los puntos y rinda el informe al Consejo.

El **Presidente en Funciones** manifestó que había dos planteamientos de los Sectores, pero hay un Sector que pide tiempo, no hay más que discutir, se somete y se prueba la agenda o lo desapruban.

La **Consejera Circe Almánzar** reconoció el trabajo hecho por el Gerente General, que remitió una carpeta con todo lo solicitado y agradeció la intención de conocer aspectos y establecer lineamientos que favorecen la estructura de la institución que es el Consejo. Agregó que cuando se tienen los criterios definidos el Gerente tiene un respaldo institucional importante y los Consejeros cumplen con su responsabilidad de velar por la institución, pues al fin al cabo es lo que dice la Ley.

En otro orden, indicó que su Sector no tiene intención de atropellar a nadie, pero tampoco que se vea que aquí no se quieren conocer aspectos administrativos, cuando es responsabilidad del Consejo y aclaró que no es verdad que el Sector Empleador está planteando que este Consejo se aboque a asumir funciones administrativas, pero es necesario que este Consejo también conozca los puntos administrativos, por lo menos los informes generales, eso lo dice claramente la ley, por lo que el CNSS no debe alejarse de esta realidad. Puntualizó que cuando un Sector reconoce que va a vetar esta decisión, lo que queda claro es que no se quieren conocer los aspectos administrativos y eso no debe de ser. En el ánimo de que se cumpla con el objetivo trazado, que no es menos que cumplir con la Ley y establecer criterios claros para evitar conflictos entre el Gerente, los funcionarios del Sistema y el propio CNSS, nosotros, el Sector Empleador, está dispuesto a en 15 días conocer esos temas como prioritarios.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** felicitó al Gerente General por apoyar la necesidad de conocer esos temas.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** manifestó que el Sector Trabajador no tiene ningún interés administrativo, que ellos hicieron una referencia en cuanto al veto, de quienes lo han usado, estableciendo que el Sector Empleador ha hecho uso de ese veto en casos extremos. Agregó que en este pleno debería de estar en apogeo la aplicación del Plan Básico de Salud (PBS) sin tener que estar haciendo concesiones de sectores, sino implementando la Ley, que se cuente con un espíritu de implementación de la ley global.

Señaló que como se planteó que en 15 días se podría conocer el tema, y su Sector no tiene inconveniente en cuanto al plazo, insistió en la necesidad de que se completen las informaciones que hacen falta, pues en los temas

PHM

ARM



FMSC



SB  
A



Acta Sesión Ordinaria No. 244  
22 de julio del 2010

hay algunos de carácter informativo y destacó que lo único que la Ley manda de lo que está ahí es conocer la planta del personal del CNSS. Manifestó que la Ley le asigna al Consejo una estructura administrativa, políticas no estructura, políticas administrativas. Refirió que su Sector había planteado que debía haber una estructura de impuestos y salarios, pues la organización es necesaria y le pone freno a individualidades, pero dar una discusión organizada dentro de quince (15) días estaría bien.

El **Presidente en Funciones** manifestó que el CNSS debe tener una política de RRHH que homogenice los salarios y que aquí no haya ningún funcionario que tenga derecho de auto aumentarse los salarios. No existe una política de vehículos del Sistema, lo que debe discutirlo y nadie debe oponerse. Finalmente se acordó posponer los temas para una próxima Sesión.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** agradeció al Presidente secundar el punto de su Sector de que una entidad conozca ese tipo de temas que son organizacionales.

1. Lectura y aprobación de las Actas de las Sesiones Nos. 241 y 242. **(Resolutivo)**.

La **Consejera Altagracia Libe** manifestó que su sector aprueba el acta 241 con las observaciones enviadas.

El **Presidente en Funciones** sometió a votación el Acta los 241 con las observaciones que fueron sometidas por los diferentes sectores, la cual fue aprobada.

El Sector Empleador solicitó la posposición de la aprobación del acta No. 242, lo que fue aprobado.

**Resolución No. 244-01:** Se aprueba el Acta No. 241 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2010, con las observaciones realizadas.

2. Informes Comisiones Permanente:

- a) **Comisión de Reglamentos: Normativa del Contralor General del CNSS. (Resolutivo)**.

La **Consejera Altagracia Libe** expresó que en la normativa hay un punto referente a que el Contralor General será designado por tiempo indefinido y que en este Consejo ninguno de los puestos es por tiempo indefinido. Otro punto es la fiscalización y seguimiento del Contralor, sin que esto suponga una interferencia y libre ejercicio de las funciones de este último. La normativa responde la inquietud del papel del Contralor, que el Contralor tenga una función, pero será fiscalizado por el Consejo, pero la inquietud responde ahí mismo, esto no va a suponer una interferencia en el libre ejercicio de las funciones de este último.

El **Presidente en Funciones** preguntó si había alguna otra observación y no habiendo ninguna procedió a someter votación la apertura de Consulta Pública de la Normativa del Contralor de la Seguridad Social, lo cual fue aprobado.

**Resolución No. 244-02:** Se aprueba el borrador de la Normativa del Contralor General del CNSS y se instruye al Gerente General iniciar el proceso de Consulta Pública de dicho Borrador, en apego a las disposiciones de los Artículos 24 y siguientes de la Ley 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública. (Ver documento anexo)

b) Informe Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones. (Informativo)

El **Presidente en Funciones** explicó que en el día de ayer se reunió la Comisión de presupuesto, Finanzas e Inversiones y que esta no pudo concluir el tema, por lo que decidió que el Ing. Sahdalá y quien suscribe sostuvieran una conversación con el Banco de Reservas en base a unos lineamientos que la Comisión ofreció para negociar el asunto de unos certificados que se vencían, ya que en un principio el Banco Popular ofrecía 6% hasta 2,500,000,000.

Informó que el Banco de Reservas ofrecía inicialmente 5.5% si se quería renovar el certificado a 180 días, y ponía una alternativa de que se sometieran por distintos periodos, dividiendo el monto a depositar en cuatro, solicitando un plazo mayor en el caso de ofrecer distintas tasas e incluso eran en tres casos menores al 6% que ofrecía el Banco Popular.

La Comisión solicitó la asesoría para contratar una persona para el manejo de esos fondos y que se establezcan unos parámetros, pero no era prudente al aumentar el periodo. Por lo tanto, la Comisión encargó a los funcionarios referidos de ver cómo podría lograrse que el Banco de Reservas aumentara a los intereses al plazo de 180 y si no se logra que fuera 5.75% y no al 6% del Banco Popular, se mandarían RD\$500.0 millones al Banco Popular como una manera de que el Banco de Reservas tuviera un nivel de competitividad y defender el rendimiento de sus fondos independientemente de que el Banco se retractara. Una vez fue planteada la posición al Banco de Reservas, éste aceptó aumentar la tasa de 5.75% aún en el caso de que se depositaran unos 500 millones al Banco Popular a la tasa del 6%.

Concluidas las explicaciones, el Lic. Sanz procedió a dar lectura al informe remitido por el Ing. Sahdalá, el cual se adjunta y forma parte integral de la presente Acta, y que reza de la siguiente manera:

Lic. Julio Sanz:

Por medio de la presente tenemos a bien presentarle los resultados de las negociaciones con los bancos comerciales con relación a los vencimientos de los Certificados de Depósito de la Cuenta Cuidado de la Salud. De acuerdo a lo decidido en la reunión de hoy, se procederá a la siguiente:

- Renovar en el banco de reservas y los siguientes certificados:

Monto
284,840,139.61
284,840,139.61
910,758,404.22
334,731,591.08

- Renovar en el Banco Popular un certificado que era el mismo banco popular por un valor de RD\$1,107,089,257.33 a una tasa de interés de 6% anual, a un plazo de 180 días.
- Colocar en el Banco Popular a una tasa de interés de 6% anual, a un plazo de 180 días, los certificados siguientes:

Monto
284,840,139.61
284,840,139.61

*[Handwritten signatures]*

JMSC

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*

Agregó que se había hablado de 500 millones, pero que los certificados eran de un monto mayor, por lo tanto no había forma de partirlos y la inversión del Banco Popular es más que esos 500 millones, por qué se invirtieron dos de los certificados que eran los más cercanos a ese monto. En vista de que los presentes no plantearon inquietudes al respecto, se procedió al próximo punto de la Comisión de PFel.

3. Enmienda a la Resolución No. 240-08, d/f 27/05/10. Comunicación de ADARS d/f 15/07/10. (Resolutivo)

El **Gerente General** explicó que el Consejo emitió la Resolución No. 240-08 del 14 mayo del año 2010, resolución que le daba la posibilidad de que se les siguiera prestando los servicios de salud a los trabajadores por 60 días en caso de atrasos en el pago al SDSS de sus empleadores así como a los recién nacidos para presentar el acta de nacimiento a los 60 días como establece la ley. Esa resolución del Consejo no especificaba que seguiría siendo la Tesorería la que realizaría los pagos a las ARS, estas llamaron y presentaron esta observación. La preocupación que tienen las ARS es que continuarán prestando los servicios a los trabajadores, pero si la empresa no paga, cuándo recibirán el pago. Ellos plantean que la TSS le haga la dispersión de la cuenta de la salud de las personas y que TSS reciba o cobre al empleador de que se trata. Esa comunicación es la que recibieron todos los Consejeros de ADARS y dice lo siguiente:

*Hemos observado con detenimiento la Resolución No. 240-08 emitida en su sesión celebrada por este organismo en fecha 27 de mayo del presente año, mediante la cual se pretende modificar el literal B del artículo 3 y el párrafo 1 del artículo 7 del Reglamento sobre Aspectos Generales de Afiliación en relación al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, promulgado mediante Decreto 234-07 del cuatro de mayo.*

*Nos permitimos observar que el reglamento vigente establece el incumplimiento del empleador en el pago de las cotizaciones al SDSS produce la suspensión automática de los servicios de salud que ofrece el Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo. Con la modificación propuesta por la resolución, la suspensión del servicio no surge efecto automáticamente sino que se otorga un periodo de protección adicional al afiliado durante 60 días. Dicha resolución especifica quien hará el pago de las cápitas correspondiente a las Administradoras de Riesgo de Salud, condición indispensable para que nuestras asociadas puedan seguir ofreciendo los servicios de salud a los afiliados afectados.*

*Adicionalmente, los artículos 16 y 30 de la Ley 87-01 establecen como una obligación cargo del empleador aquella de realizar el pago al sistema a más tardar dentro de los primeros tres (3) días hábiles de cada mes. Más adelante, el Artículo 144 de la ley establece como una responsabilidad del empleador público y privado aquella de "inscribir al afiliado, retener los aportes y remitir las contribuciones a la TSS en el tiempo establecido por la presente ley".*

*Por las razones antes expuestas solicitamos, muy cortésmente, que la Resolución 240-08 sea enmendada en cuanto a establecer la obligatoriedad del pago de parte de la TSS a las Administradoras de Riesgos de Salud correspondientes, de la cuenta Para el Cuidado de la Salud de las Personas, y cuando el empleador se ponga al día en sus obligaciones, la TSS pueda reponer los fondos dispersados.*

*Mientras quedamos al tanto de sus noticias, hacemos propicia la ocasión para saludarles, con mayor consideración y estima.*

PHM

Am

*[Handwritten signature]*

FMS C

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Acta Sesión Ordinaria No. 244  
22 de julio del 2010

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** recordó que esa fue una modificación al reglamento que fue publicado por el Poder Ejecutivo, por lo que sugirió que eso se consulte con el Tesorero si administrativamente se puede resolver ese aspecto. Indicó que no se puede hacer una modificación al reglamento, es un servicio de salud pre pagado. El empleador tiene que pagar a los tres días, pero hay un pago anterior que está cubriendo al afiliado y sus dependientes. Recordó que se denunció que por un día de atraso en la dispersión no le daban el servicio al asegurado, pero tiene un mes que le cobraron la dispersión anterior. Reiteró su propuesta de que se le plantee al Tesorero cómo se puede resolver la situación de manera administrativa.

El **Consejero Jaime Aybar** secundó el planteamiento del Sector Laboral, simplemente indicando que ni la resolución ni el decreto dicen quién lo va a pagar. Secundó la sugerencia de que se instruya al Tesorero que haga un informe de cómo esto puede habilitarse y qué impacto financiero representa, a fin de tomar una decisión.

El **Presidente en Funciones del CNSS** sugirió que se presente un mecanismo para estar claro de a quien es que le corresponde eso, en qué condiciones le corresponde que se le pague, por lo que decía que hay momentos en lo que está ya pago, como es algo que puede ocurrir en múltiples situaciones. Yo Finalmente sugirió encargar al Gerente General de que converse con el Tesorero de la decisión del Consejo para que presente un informe de cómo se resolvería esta inquietud de las ARS, a fin de determinar si hay que pagar a las ARS. A seguidas sometió a votación la propuesta planteada, la cual fue aprobada a unanimidad.

**Resolución No. 244-03:** Se instruye al Gerente General coordinar con el Tesorero de la Seguridad Social la elaboración de alternativas de solución administrativas a la problemática planteada por ADARS, en atención a las modificaciones realizadas al Reglamento de Afiliación al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, y que presente un informe al CNSS sobre el impacto financiero que tendría la aplicación de la misma.

4. Apoderamiento a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones de la solicitud No. CCR-037-06-10, de fecha 30 de junio de 2010, de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión. **(Resolutivo).**

El **Presidente en Funciones del CNSS** procedió a dar lectura la comunicación No. DS-1771 de SIPEN, de fecha 02 de julio de 2010, a saber:

*Tenemos a bien referimos a la Resolución No. 232-02 de ese Honorable Consejo que autoriza a las AFP a invertir los fondos de pensiones en lo bonos emitidos y/o garantizados por el Estado Dominicano hasta la fecha de aprobación de la referida resolución en moneda local y/o extranjera.*

*En tal sentido, reiteramos la necesidad de que se incluya en la modificación de la Resolución No.232-02, levantar la limitación que implica la fecha de emisión de los referidos títulos-valores, a fin de preservar en todo momento la certidumbre al interior del Sistema sobre la regulación aplicable a la aprobación del tipo de instrumentos según establece el literal h) del Artículo 97 de la Ley 87-01 y la aprobación de misiones específicas y límites máximos de inversión de conformidad con el Artículo 99 de la referida ley.*

*Es importante destacar que la Comisión Clasificadora de Riesgos realiza un análisis y evaluación exhaustiva de los riesgos de las emisiones y los emisores al momento de determinar el grado de riesgo actual de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento, en cumplimiento a sus funciones consignadas en la Ley 87-01 y sus normas complementarias. Por*

tanto, es conveniente para el buen desempeño del Sistema de Pensiones que las Administradoras de Fondos de Pensiones cuenten con una fuente única de referencia regulatoria en lo concerniente a los límites de inversión aplicables.

Reiteramos que es nuestro interés supremo facilitar la mayor diversificación posible de las alternativas de inversión de los Fondos de Pensiones, siempre con estricto apego al marco jurídico que rige la materia en República Dominicana.

El **Consejero Jaime Aybar** consideró que el Superintendente de Pensiones ha estado trabajando este tema, incluso se han sostenido reuniones con el mismo, recordó que fue a través de una Resolución de este Consejo que se emitió la nota aclaratoria sobre el particular y lo único que debe señalarse sobre esto es insistir en la urgencia de la contratación del experto que deberá formular la propuesta para la diversificación de la cartera de inversión. Por lo que entendemos que no debemos enviar a la Comisión de Finanzas y Presupuesto el tema, pues es un tema que está suficientemente debatido por el Consejo e incluso la sección donde se decide sobre la nota aclaratoria se tomaron en cuenta los aspectos legales para que la redacción permitiera su ejecución, por lo que sería contraproducente reiterar otra vez el punto.

Manifestó que el Superintendente debe entender que ya el Consejo resolvió sobre este y es una decisión concluyente del Consejo, además de que se están haciendo los aprestos para contratar a este consultor internacional para definir y resolver al tema que es lo único que le falta. Agregó que sólo falta resolver la limitante que tiene la resolución que establece que los títulos valores son emitidos al 25 de febrero y está sujeta a la contratación del Consultor.

El **Presidente en Funciones del CNSS** preguntó si fue por el asunto de los bonos porque en ese momento se discutió y se incluyó la aclaratoria.

El **Consejero Jaime Aybar** respondió que la carta que emitió el Superintendente es en los mismos términos.

El **Presidente en Funciones del CNSS** comentó que a lo que respondieron fue solamente al punto que estaba en debate en ese momento, que no se ha discutido el segundo punto que él plantea en esta carta de que si eso cubría o no cubría los bonos posteriores. Llamó a una reflexión, porque el interés del CNSS deber ser que se cumpla la resolución tal y como se aprobó. Indicó que el CNSS le envió una carta al Superintendente diciéndole que bono y título de deuda es lo mismo y eso no ha sido suficiente, por lo tanto no entiende por qué arriesgarse a que la voluntad expresada en este Consejo de que se incluyan los bonos que habían sido emitidos incluya los 11,000 que faltan, pero el Superintendente interpreta que eso no está resuelto, por lo que debe resolverse el tema para que se cumpla con lo que fue la resolución, y como la SIPEN entiende que no está incluido y pide que se aclare por qué no se aprovecha y se resuelven ambos temas.

Agregó que el problema es que la carta no es suficiente, que está el tema pendiente de la AFP que recibió una multa y ahora el asunto de que cuando venga y se emitan esos bonos si la SIPEN no está clara en cuál fue la resolución del CNSS, habrá problemas y por lo tanto los fondos de pensiones no van a poder invertirse en esos instrumentos que ponen en desventaja a esos fondos de pensiones para adquirir unos bonos que tienen una rentabilidad mayor que los que pueden adquirirse en otras alternativas.

La **Consejera Altigracia Libe** refirió que el Artículo 99 de la Ley 87-01 expresa cuáles son las funciones de la Comisión Clasificadora de Riesgo y quiénes son los componentes o sea que la ley contempla que hay una Comisión

Acta Sesión Ordinaria No. 244  
22 de julio del 2010

que es la encargada de determinar el grado de riesgo actual, por lo que llama su atención que se esté proponiendo un experto, lo que a su entender se interpreta como que el Consejo está desautorizando esa Comisión, que es la que determina el grado de riesgo de los instrumentos financieros.

Agregó que había leído una comunicación de la Comisión Clasificadora de Riesgo donde aclaraba que bono y título no era lo mismo y lo decían desde un punto de vista jurídico, por lo que teme a ese cambio a la Resolución, porque ella fue la base para sancionar a la AFP Siembra.

Consideró que no podían ignorar los intercambios que ha habido con el Consejo a través de la Gerencia y la SIPEN, pues no hay un acuerdo en lo que es bono y título de deuda; es un problema que hay que resolver.

El **Presidente en Funciones del CNSS** explicó que hay dos temas: 1) La Resolución No. 232-02 que aprueba los bonos aprobados hasta el 25 de febrero y eso incluía los que estaban e iban a ser incluidos en el mercado en agosto; 2) El otro punto es que esa resolución establece la inversión de los fondos de pensiones hasta esa fecha y se puso un tope para futuras emisiones y por eso es que hay una Resolución No. 232-03 que habla de eso "Se apodera a la Comisión Permanente de Presupuestos Finanzas e Inversiones para que con el apoyo de la SIPEN se aboque a la contratación de un experto internacional que evalúe la alternativa de inversión de fondos de pensiones en un plazo de 90 días", lo que no se ha hecho, esto es para las emisiones futuras y el tema de la multa, por eso dijo que son dos temas.

Solicitó enfocarse primero en resolver el tema uno, pues entiendo que la SIPEN quiere que se le reafirme si eso incluye los bonos de agosto. La cuestión es si hacer una resolución que diga que se ratifica la Resolución No. 232-02 que aprueba bono y/o título de deuda de acuerdo al Decreto 36-10 y ahí se resuelven los dos puntos. Expresó su deseo de resolver esto y que las inversiones de agosto se hagan, y después que enviar a comisión o que se instruya a que la Comisión de Presupuesto vea esto hoy.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** consideró que se cometió un error en la Resolución por no ser detallistas, pues esto fue fruto de un Decreto presidencial que estableció una emisión de títulos y hay que hacer referencia a ese decreto emitido. A seguidas dio lectura íntegra a la Resolución No. 232-02, que reza como sigue: "Se autoriza a la Sipen invertir los fondos de pensiones en los bonos del Estado Dominicano en moneda local y extranjera, emitidos hasta la fecha de aprobación de la presente resolución". Esto fue objeto de un decreto del presidente que autorizó al Ministerio de Hacienda a emitir esos títulos de la deuda pública. En vista de que el pleno no hizo, sino que fue muy genérico, al ser nuevos en la SIPEN y no ser ellos los que manejaron esto al principio, propuso aclarárselo diciendo que esto se refiere a los títulos de deuda emitidos y/o autorizados por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto 36-10 al Ministerio de Hacienda.

El **Consejero Esperidon Villa Paredes** aclaró que lo que solicita el Superintendente en esta comunicación literalmente es levantar la limitación que implica la fecha de emisión de los títulos-valores, no es solamente si es febrero que están dentro del Decreto y se emitirán en agosto, sino levantar límite de fecha para cualquier decreto o emisión que haga el Gobierno en lo sucesivo, es lo que plantea esta comunicación.

El **Presidente en Funciones del CNSS** explicó que lo que ocurre es que se está discutiendo primero lo ya consensuado, ese tema que él está pidiendo que el Gobierno está de acuerdo y lo estuvo desde el momento en que se produjo la discusión, pero el Sector Empleador pidió que se contratara un Consultor, pero como eso no se ha hecho, se quieren dividir las cosas para avanzar en lo que hay acuerdo y que lo otro la Comisión de Presupuesto

tendrá que abocarse a ver cómo cumple con esa resolución lo más pronto posible para poder darle respuesta a esa solicitud.

El **Consejero Esperidon Villa Paredes** manifestó que la segunda cuestión, la decisión tomada por el Consejo está referida textualmente a bonos soberanos, bonos emitidos por el Estado en moneda local y extranjera. Expresó que hay que ser cuidadosos en el manejo de la resolución, pues es una resolución indicativa y la Superintendencia se ha guiado por esta resolución para tomar medidas frente a una AFP y lo que se plantea es una aclaración, es otra que ya amplía y modifica a esta resolución, sin darle el derecho de la duda a la Superintendencia de Pensiones de cuando ellos tomaron la decisión de amonestar a una AFP, previo a consultarlo el Consejo no verificó que se basaron en el texto de ley para definir qué era bono y que eran letras, según enviaron, leyes y resoluciones, que es bono y que son letras como instrumentos monetarios.

El CNSS cometió un error sobre esta resolución, por lo que se debe ser cautelosos a la hora de hacer las modificaciones correspondientes, ya que hay para pero hay que tener el dato suficiente para saber que la Superintendencia obró dentro y apegada a la resolución que aprobó el CNSS. Lo que esto implica no es un simple juego de palabras, el Superintendente no está pidiendo que le expliquen si lo que va a emitirse en agosto corresponden al decreto, sino que él está pidiendo en esa comunicación que se le quite el límite de tiempo a los valores emitidos por el gobierno con garantía soberana y que sean las AFP que hablen, es lo que pide esta comunicación. Si se le da respuesta a esta comunicación se está refiriendo concretamente a eso y no a otra cosa.

En tal sentido, propuso que se le plantee que eso está pendiente de discutir, dejar sin límites de fecha la letra de cambios de bonos soberanos y todos los valores emitidos por el Estado Dominicano con garantía soberana. Eso está pendiente de discusión porque lo que se aprobó solamente fue lo que dice la Resolución, aprobados hasta esa fecha.

El **Presidente en Funciones del CNSS** manifestó que lo que han establecido es la resolución, que no fue lo suficientemente específica con relación a bono y/o título de deuda, tampoco menciona el Decreto y al no mencionarlo se puede malinterpretar. Lo que se aprobó en febrero fue lo del Decreto, a pesar de que el Sector Trabajador y el Sector Gobierno estaban de acuerdo en que se dejara abierto. Lo que se aprobó a solicitud del Sector Empleador fue que los bonos emitidos en el Decreto específico, pero no se estableció en la resolución, y el señor Superintendente no está interpretando la resolución como era la intención, tampoco en los bonos que faltan sean puestos en el mercado. Entonces, el Consejo está en la obligación de evitar lo mismo que pasó con la multa a la AFP, porque compraron unos títulos interpretando la ya referida resolución, que no fue muy clara, por lo que lo primero que de resolverse en Comisión lo que el Gobierno entiende que hoy se aprobará, lo que está solicitando el Superintendente de Pensiones, que se abra. Expresó que es conocido que el Sector Empleador no lo va a aprobar, entonces hay que discutirlo, porque no se aprobará hoy.

El **Consejero Esperidon Villa Paredes** estuvo de acuerdo que en la Resolución ciertamente no plantea el Decreto y que eran los fondos emitidos hasta la fecha, todos los anteriores, pero no lo incluye. El Superintendente está solicitando que se le quite el límite. Expresó que se le puede dar esa respuesta, pero esta resolución no admitiría una aclaración, sería modificarla y establecer con claridad lo que fue el espíritu "Se aprueban los bonos en letra de cambios emitidos por el Estado Dominicano hasta la fecha, incluyen los fondos considerados en el Decreto 36-10 a la fecha que se emitan, pero esos valores que están contemplados en ese decreto", pero sería modificar, no hay forma de esclarecer.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten mark on the left margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom]*

El **Consejero Jaime Aybar** consideró que dado que el tema tiene muchísimas discusiones, y atendiendo a los planteamientos del Gerente, enviar a la Comisión de Presupuesto para hacer las modificaciones pertinentes a fin de asegurarse que sea una resolución definitiva, que tenga todos los elementos requeridos y que sea incuestionable. Propuso que la comisión realice las consultas que sean necesarias a fin de traer al Consejo una resolución que sea incuestionable por todos los entes que tienen que ver con ella y se eviten interpretaciones erróneas y que se tomen acciones incorrectas. Puntualizó que al parecer las resoluciones emitidas por este Consejo no han quedado claras y las repercusiones que ha tenido incluso la segunda resolución aclaratoria también ha tenido su cuestionamiento. Si se va a tomar una tercera resolución hay que asegurarse de que tenga todos los elementos que se requieren para que aclaren a todos los sectores que están envueltos sin ningún cuestionamiento.

Solicitó que se le de tiempo a la Comisión para que con la ayuda de la asesoría legal traer entonces lo que sería el planteamiento que pudiera hasta incluir lo que sería la resolución puesta la comunicación a la Comisión Clasificadora que se está en este proceso y otorguen un tiempo para responderle su comunicación. Resumió que esos deben ser los planteamientos que se traigan a la Comisión, donde están los tres sectores y podamos darle al Consejo a algo bien elaborado.

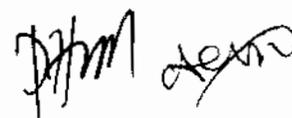
El **Presidente en Funciones del CNSS** manifestó que es una cuestión de tiempo, porque el CNSS aprobó todos los bonos emitidos del Decreto 36-10, recordó que ya era 21 de julio y que esos títulos salen al mercado en agosto, eso se toma un procedimiento; este procedimiento lo tiene que iniciar la Superintendencia de Pensiones y luego va al Ministerio de Hacienda, y tiene que hacer que las AFP puedan ir a comprar esos bonos, que la otra vez no ocurrió. Indicó que su duda con relación al planteamiento es que si se deja que el tema vaya a la Comisión tomará mucho tiempo conocerlo y que el plazo vence en agosto.

El **Consejero Jaime Aybar** consideró que podían realizar una Sesión Extraordinaria, porque como hay tantos elementos envueltos se necesita realmente un equipo que elabore algo que sea definitivo y garantice que ya no haya cuestionamientos.

El **Presidente en Funciones del CNSS** estuvo de acuerdo siempre que se tenga en cuenta esa premura e investigando la Comisión cuáles son los tiempos.

El **Consejero Fulgencio Severino** manifestó que no había dudas de que este es uno de los temas en el Consejo es tiene un interés muy importante, pero señaló que tiene una inquietud relativa al tema del rendimiento de los fondos de pensiones. Este Consejo tiene que abocarse a garantizar que las inversiones estén orientadas a conseguir un rendimiento de los fondos de pensiones porque sino los trabajadores no van a tener pensiones. Consideró que hay suficiente información para saber que el rendimiento promedio del día de hoy es malo, por eso cuestionó en la presentación que hizo la SIPEN que por qué no daban los rendimientos reales de las pensiones que al final impactarán en la pensión.

Señaló que al ver lo que está pagando el sistema financiero hoy en todos los certificados y lo compara con lo que es la inflación, este país está haciendo inversiones con niveles de rendimiento negativos. Cuando se hace a título personal, no hay problemas pues es con su dinero, se puede hacer lo que quiera, pero cuando se trata de los fondos de pensiones. Se supone que la Ley conformó a este Consejo con el objetivo de que garantice el conjunto de prestaciones que están en la misma. Hoy la gran inquietud que tiene en República Dominicana es qué pasará en el futuro con unos fondos de pensiones cuyos niveles de rendimiento real están por debajo del mínimo que debería tener para lograr una pensión dentro del marco de aceptabilidad.



Sugirió que si se va abordar esto que sea rápido, porque no hay duda que lo que está pagando el sistema financiero hoy no es suficiente como para que el CNSS elimine otra posibilidad de inversión, es independientemente del elemento político de hasta dónde se le puede permitir al Estado seguir endeudándose, pero aquí lo que hay que garantizar es que esos bonos de pensiones en el plano nacional deben estar invertidos donde tengan un nivel de rendimiento que garantice una pensión digna. Recordó la discusión con el Banco Central, donde uno se pregunta hasta dónde el Sistema está operando para garantizar que los trabajadores en el futuro tengan una buena pensión. Lo que quieres oír es que si el tema se va abordar en otra ocasión, que se haga rápido, porque la perspectiva que lleva el rendimiento de los fondos de pensiones y si la inversión sigue como va, la cosa no marchará bien.

El **Dr. Porfirio Hernández Quezada** se refirió a la resolución del 25 de febrero que dice que el Consejo aprueba hasta la emisión de esta resolución, ó sea, en febrero. Como se está en julio, el Decreto que autoriza la inversión en esos fondos termina en agosto, entonces podría el Consejo perfectamente tomar una resolución de prorrogar hasta agosto y así la Comisión de Finanzas tendría tiempo de elaborar una resolución definitiva en cuanto a la inversión de los instrumentos financieros que se presenten en el futuro, puesto que para agosto faltan ocho días, 31 días del mes de agosto, serían 39 días, la inversión que se haga en ese tiempo puesto, o sea, de febrero a julio 22 no se puede hacer inversión por una razón muy elemental que el tiempo pasó, si el Consejo toma una resolución que prorrogar esto hasta agosto, luego la Comisión tendría el tiempo suficiente para ya elaborar definitivamente un modus operandi de la inversión de fondos de pensiones.

El **Presidente en Funciones del CNSS** preguntó si no podrían pedirle que se haga una resolución y ver si se aprueba sin que vaya a comisión porque el problema es que se van a perder unos días.

El **Consejero Jaime Aybar** recordó que el Decreto establece la emisión del monto, lo que no se sabe es si el fija los tramos o fue una decisión administrativa del Ministerio de Hacienda manejar el tema de los tramos. Consideró que el decreto habla en términos genéricos del monto y Hacienda es que lo divide en tramos. Si el Decreto no establece tramos, no obliga a fecha y es Hacienda que puede modificarlo.

Consideró que no debían referirse al Decreto independientemente de cuándo Hacienda lo emita, pero que el Decreto hablaba de los RD\$21.0 mil millones. Apuntó que revisarse el punto de la fecha, y como son cuestiones de ver la documentación, reiteró su posición de que se deje a la Comisión; que el lunes se estaría convocando una sesión extraordinaria o cuando la Presidencia lo estime y entonces se aprobaría.

El **Presidente en Funciones del CNSS** precisó que tomarían en cuenta la opinión del asesor legal y la conocerían en la reunión. Solicitó que se busquen el Decreto y los demás documentos relacionados, para cuando se reúna la Comisión se tengan claro todos esos aspectos y poder avanzar.

Señaló que queda otro tema que la Comisión deberá de discutir y es el asunto del Consultor, pues le preocupa que se deje transcurrir todo este tiempo, pues ese consultor es el que va evaluar, por lo que se debe abordar el tema en esa reunión de la Comisión hoy.

El **Consejero Jaime Aybar** expresó que le gustaría que se de tiempo hasta lunes, porque para bien de la acción, implica un tipo de modificación a la decisión que han tomado los organismos y se les permita consultarlos.

El **Presidente en Funciones del CNSS** procedió a someter a votación enviar el tema a la Comisión de Presupuesto para que logren dar una solución, a más tardar en el día de mañana, con el propósito de habilitar una Sesión Extraordinaria que permita definir esto a la brevedad posible, lo cual fue aprobado.

**Resolución No. 244-04:** Se instruye a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones estudiar y evaluar la solicitud de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión No. CCR-037-06-10, de fecha 30 de junio de 2010, sobre la Inversión de Fondos de Pensiones en Bonos del Estado. La Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones deberá presentar su informe al Pleno del CNSS el lunes 26 de julio, en una Sesión Extraordinaria. La Comisión contará con el apoyo técnico y legal que entienda de lugar para los fines dispuestos en la presente Resolución.

5. Designación de médicos Comisiones Médicas Regionales (Santiago, San Pedro de Macorís y del Distrito Nacional). **(Resolutivo)**

El **Gerente General** procedió a dar lectura a la comunicación que remitiera la Dra. Jeannette Aguilar, la cual forma parte íntegra y se anexa a la presente Acta, y mediante la cual se explica que en las Comisiones Regionales de San Pedro y Santiago han renunciado dos médicos integrantes, lo que ha supuesto un retraso significativo en la conclusión de la calificación de los expedientes tramitados a dichas Comisiones Regionales, por lo que la Dra. Aguilar está solicitando la contratación de los suplentes para estas vacantes. Recordó que hay un precedente en el Consejo, mediante el cual se autorizó a la pasada gestión a designar los médicos que estaban entrenados, como sustitutos interinos, hasta que se cumpliera el plazo del médico que había dejado la vacante.

La otra situación planteada en la comunicación de la Dra. Aguilar es que hay un cúmulo extraordinario de expedientes que están llegando a la Comisión Médica Regional 0, que es la que tiene mayor fuente de producción y es donde está la mayor carga del Régimen Contributivo, que está desbordada su capacidad, están trabajando hasta muy tarde y lo que se está solicitando es que se permita que se cree otra Comisión dentro de la regional, para poder dar abasto y poder dar cumplimiento al manual aprobado, donde también serían designados algunos de los médicos entrenados.

El **Presidente en Funciones del CNSS** preguntó cuál era la cantidad de solicitudes que realmente reciben, si había datos al respecto, porque es difícil tomar una decisión si se desconocen cuántos son los casos.

El **Gerente General** recordó que se hizo una exposición que da todas estas estadísticas y los números de evaluaciones. De hecho, indicó que tiene entendido que ahora la Dirección General de Pensiones y Jubilaciones va a emitir alrededor de 400 casos evaluaciones de discapacidad, que estaban siendo conocidas en el Auto Seguro, por lo que vendrá una demanda muy fuerte, además de lo ya planteado.

Informó que la Dra. Aguilar tuvo que ser internada en la Clínica Abreu, mientras trabajaba en la Comisión, pues la presión es sumamente grande y consideró que estas solicitudes ayudarían a solucionar el problema.

La **Consejera Altagracia Libe** comentó que ya se ha hablado de las funciones que tiene el Consejo en relación al Artículo 48 sobre la Comisión Técnica de Discapacidad en la que debe participar el Presidente de la Comisión Médica Nacional. No hay un Presidente de la Comisión Médica Nacional, la importancia de esto en la Comisiones Técnicas de Discapacidad es que debe de participar esta persona que estaría involucrada con los problemas que se

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

FMSC

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

presentan cuando se van a certificar lo que a su vez han calificado las Comisiones Médicas. Expresó que hay que poner atención a esto, pues el puesto de la Directora Médica, que no está la Ley, pero que fue reglamentado aquí y es tan necesario como el Presidente de la Comisión Médica, que si está en la Ley.

Por otro lado, expresó que su Sector no está de acuerdo con que los médicos sean designados sin concurso, pues hay muchos aspirantes y muchos médicos que participaron en estos talleres preparativos. Señaló que debe de hacerse un concurso, porque no es equitativo que alguien tenga un poder de designar y sugerir al Consejo estos médicos, cuando existe un mecanismo para estos fines. En cuanto a crear una nueva Comisión en la Región 0, consideró que debe de pasar a una comisión, pues anteriormente se cerró una Comisión Médica Regional y ahora se estaría aperturando una nueva.

El **Consejero Jaime Aybar** consideró que hay un lapso, porque fue al inicio que se hizo un concurso para todos los médicos que iban a ser entrenados, incluso en las discusiones de aquel momento se hablaba de que el grupo seleccionado, como es lógico, iba a ser mayor al que se requería para tener las opciones de reemplazo, pues la preparación de este tipo es como si fuera una especialidad, todo lo que hicieron fue una micro especialidad en este manejo y entender todos estos manuales, el concurso se hizo en su momento y ahí se cuenta con un montón de personas que concursaron, que ya están entrenadas y preparadas para asumir esta responsabilidad, lo que están esperando es que haya un hueco. Estuvo de acuerdo con la Dra. Libe de evitar que sea simplemente por dedazo, que si hay cinco que dentro de estos se puede buscar un mecanismo de que puedan optar de alguna manera, para evitar la discrecionalidad, ya que todos deben tener la misma oportunidad si aspiran a esa posición, pero no se puede pensar en concurso abierto para empezar a entrenar, pues habrá que nombrarlos dentro de seis (6) meses cuando estén entrenados y preparados para las funciones que van asumir.

Con relación a crear una comisión adicional, consideró que debe tenerse un poco de cuidado, ver las estadísticas y ver si se puede reforzar la CMNR existente en esa región, recordó lo comentado por el Sr. Saillant, que la Ley manda claramente de que es una Comisión Regional por zona, por lo que el hecho del que el CNSS cree Comisiones habría que valorarlo muy bien para no estar violando los mandatos de la Ley y ver si de alguna manera se pueden hacer mecanismos de eficiencia o de apoyo para apoyar de forma logística o administrativa para minimizar el tiempo que ellos tengan que dedicar para emitir su evaluación. Agregó que esto deberá evaluarse con detalle e información sobre estas estadísticas antes de tomar la decisión, pero sí consideró que no se debe dejar coja, la idea era esa, poder delegar en el Gerente en coordinación con la Directora de CMNR de que creen el mecanismo y la sustitución, pero no entrar a entorpecer ni a limitar, es simplemente sustituir una plaza vacante.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** expresó que la selección debe ser por concurso, pero que concursen los que están habilitados, los que recibieron la formación, para que no haya la discrecionalidad de su contratación. Lo segundo es que la Ley plantea que sea una Comisión por Región compuesta por 3 médicos; el Consejo trasladó la de Barahona a Azua para complementar que es diferente, si hay otra situación parecida, hacer los arreglos administrativos para que se complemente si se da esa situación. Pero los hechos estadísticos que se han presentado son muy genéricos, son muy limitados. En ese sentido, lo que hágase puede hacer es aprobar un traslado transitorio. Expresó que el Sector Laboral desea que se agilicen los casos de los afiliados para eficientizar esa situación, pero apegados a la ley.

El **Consejero Fulgencio Severino** expresó que en la Comisión de Evaluación siempre decía que la Comisión Médica Nacional va a tener algunas dificultades por su composición. Hay un reglamento que dice que la Comisión Médica tiene que estar formada por tres médicos con especialidades claramente definidas. Manifestó no tener bien

DHM *atmo*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

FMSC

*[Handwritten mark]*

SB *[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

claro si el entrenamiento que se hizo fue para quienes ganaron el concurso, pues desconoce quién invitaría a un médico si este no ganó el concurso, pues el entrenamiento fue para quienes ganaron el concurso.

Precisó que respetando el proceso que fue aprobado por el Consejo de aquel entonces lo que procede es que se empodere a la Comisión de Salud para que haga el procedimiento mediante concurso, porque por ejemplo si es un médico de fisioterapia, es un fisioterapeuta que hay que contratar, si es un médico internista cardiólogo este es el que se debe contratar. Consideró que se debe transferir a la Comisión de Salud conjuntamente con la Dra. Aguilar y el Gerente General para que hagan un concurso por autorización del Consejo y seleccionen la persona y la sometan aquí porque es el Consejo el que nombra.

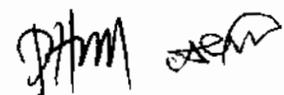
El otro punto es que la Comisión de Salud pueda valorar la solicitud para ver qué camino se le busca a la Comisión Médica Regional 0, en virtud de que por ley sólo debe existir una, para saber qué alternativas se pueden buscar. Si existiese ese médico, ver si corresponde a la plaza vacante, que como primera opción se seleccionen los médicos mediante concurso, y si no hacer el concurso para que el que quiera participar, participe y que lo haga la Comisión de Salud.

**El Presidente en Funciones del CNSS** consideró que si la Dra. Aguilar ha solicitado el nombramiento de médicos es porque ella sabe que existen, pues no estaría haciendo la solicitud de algo que no se podrá cumplir. Estuvo de acuerdo con que se le de un mandato a la Gerencia General, pues ésta es la que supervisa las Comisiones, que se le de un mandato para que se escojan del inventario de médicos que han sido entrenados con un mecanismo de selección que no puede ser concurso, todos los que se han entrenado y fueron aprobados es porque cumplen con los requisitos, lo que se quiere es evitar que si hay 10 fisiatras, se escoja al que tiene capacidad. Consideró razonable la solicitud de mandar a una Comisión el punto de la apertura de la segunda Comisión Regional 0 y planteó asignarlo a la Comisión de Salud o crear una comisión, porque el Suplente del Presidente del CNSS que preside esa Comisión es el representante del Ministerio de Salud Pública que recién entró al Consejo y en el día de hoy no está aquí y tiene muchos puntos de agenda esa Comisión de Salud, en esa transición no quisiera cargarla con algo que pudiera conocerse en otra comisión de una manera más ágil, pues es un tema que urge. En tal sentido, sugirió la conformación de una comisión especial donde esté el CMD representado para que esto funcione.

**El Gerente General** estuvo de acuerdo con el Presidente en Funciones pues son dos temas, uno es la formación de la comisión que debe ser madurado con más criterio. Expresó que la ley habla de regiones, pero no dice cuáles son esas regiones, la Comisión lo vería y lo analizaría. Recordó que en la Región Santo Domingo y el Distrito Nacional está concentrada la mayor plaza de producción.

Recordó que hubo una comisión que trabajó recientemente con el tema del Contralor y manejó un manual de selección que pudiera ser idóneo para seleccionar a los médicos, pues existen partes genéricas que aplican a cualquier profesional; con la participación del CMD estaría respaldada técnicamente. Hay personal entrenado, existe un entrenamiento continuo, el viernes hubo un taller, mañana hay otro, constantemente se están entrenando pues los médicos ocupacionales son escasos; también hay cardiólogos y de otras especialidades. Manifestó que la solución puede ser esa, que el tema de la comisión adicional vaya a esa comisión especial y que se autorice que dentro de los médicos entrenados que se escoja a los dos médicos faltantes.

**La Consejera Altigracia Libe** preguntó cuál era la razón a que de los médicos que componen la CMNR no se haya elegido el Presidente de la Comisión Médica Nacional, es importante pues este participa en las certificaciones que hacen las Comisiones Técnicas de Discapacidad y no se le está dando cumplimiento a lo que dice la ley de elegir uno de los tres que existe.



El **Presidente en Funciones del CNSS** recordó que ese tema no estaba en discusión y sugirió a la Dra. Libe que solicite un punto de agenda para la próxima reunión, porque es válida su inquietud y la segunda, pues quizás es parte de la solución al tema que se está planteando.

Procedió a someter a votación el resumen las propuestas, a saber: que se autorice a la Gerencia General y a la Dra. Jeannette Aguilar para que aprueben los sustitutos de acuerdo a un procedimiento al azar dentro de los médicos que ya concursaron y fueron entrenados para tales fines que levanten la mano, lo cual fue aprobado.

**Resolución No. 244-05:** Se autoriza al Gerente General y a la Dra. Jeannette Aguilar a escoger los nuevos integrantes de las Comisiones Médicas Regionales: la Regional II con sede en la ciudad de Santiago y Regional V con sede en la ciudad de San Pedro de Macoris, para sustituir las dos plazas vacantes, las cuales deberán ser completadas con los médicos que han sido entrenados para tales fines, utilizando el mecanismo de selección que fue utilizado en el proceso de selección del Contralor General del CNSS, para su designación.

Y a seguidas sometió la propuesta relativa a la apertura de una división de la Comisión Regional 0: que se mande a una comisión especial integrada por el Sector Empleador, Trabajador, Gobierno y el CMD para la creación de una segunda comisión o ninguna otra comisión para el tema de la carga de trabajo que está presentando la Región 0 que levanten la mano, lo cual fue igualmente aprobado.

**Resolución No. 244-06:** Se crea una Comisión Especial para conocer la propuesta de la Dirección de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales d/f 20 de julio del año 2010 de crear otra Comisión Médica en la Región 0, la cual estará conformada por los siguientes Consejeros: Lic. Julio Sanz, representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; el Ing. Paulo Herrera Maluf, representante del Sector Empleador; Sr. Agustín Vargas Saillant, representante del Sector Laboral; y el Dr. Fulgencio Severino, representante del CMD.

6. Informe sobre el cumplimiento de la Resol. No. 237-01 d/f 08/04/10, mediante la cual se ordena a la ARLSS a pagar las prestaciones económicas que le corresponden a los dependientes sobrevivientes del Sr. Mariano De Los Santos. Comunicación del Sector Empleador d/f 11/06/10. **(Informativo)**

El **Gerente General** informó que logró hablar con el Dr. Elisaben Matos, Director de la ARL SS, el cual le informó que se tomó la decisión de pagar a los causahabientes del Sr. Mariano de los Santos, y que se le solicitó a la esposa sobreviviente que sometiera una serie de documentos legales, que es lo único que está pendiente.

La **Consejera Adalgisa Pujols** manifestó que le extrañaba la actitud, pues la información que tiene, y no consideró que el Director tenga que mentir en un caso que es de relevancia, es que se solicitó a la persona que tenía que ver con este caso el acta de nacimiento de los hijos, el acta de matrimonio y el acta de defunción, que para cumplir los procedimientos que manda al momento de otorgar una prestación que debe tener el cumplimiento de estos procedimientos.

Aseguró que se le informó que le había mandado una comunicación a la DIDA donde ponía en conocimiento el por qué hasta el día de hoy no se le había asignado estas prestaciones y que está aprobada, que quieren otorgárselas, pero también hay procedimientos que cumplir. Expresó que no puede decir que le están mintiendo, pues de verdad no entendería que relevancia tendría ese caso como para no darle las prestaciones a una persona que le corresponde y que los recursos están.

Indicó que si el Consejo entiende que hay que hacer alguna formulación por escrito, alguna prueba de que lo entregó, está en la disposición de que se entregue una, incluso iba a mandar una copia de una comunicación que remitió a la DIDA. Dejó establecido que cuando el Director dice que no se le ha entregado la documentación requerida, el Director se refiere a que le solicitaron la documentación de la persona afectada, no si la DIDA se la ha mandado o no, desconocía si la DIDA lo había mandado o si el Consejo lo había enviado, el informe que da el Director es que lo solicitaron a la persona afectada y que hasta el día de ayer no habían entregado la documentación y por tanto por no violar los procedimientos no se le han otorgado las prestaciones correspondientes.

El **Presidente en Funciones del CNSS** solicitó que se busque el expediente para ver lo que había en el mismo y ver si realmente hace falta algo o no.

La **Consejera Maria Teresa Fernández** comentó que si la Consejera Adalgisa dice que Elisaben Matos le planteó lo que le pidió y que a ellos no se les ha entregado la comunicación, es algo de forma, pues la documentación está en el Consejo. Refirió que el Consejo no aprobaría algo que no estaba suficientemente documentado, como acaba de suceder con los médicos sustitutos, recordó que sobre este caso estaba toda la comunicación como tenía que estar, por lo que sugirió remitirle copia del expediente al Dr. Matos.

El **Presidente en Funciones del CNSS** solicitó que se busque el expediente a ver si están los certificados para no jugar con la memoria.

El **Consejero Jaime Aybar** expresó que la excusa del Dr. Matos es inaceptable, porque hasta que el expediente no está completo, no se tramita el caso. Ese fue un caso tramitado ante la ARL, fue evaluado y se tomó una decisión, pero para usted llegar esa conclusión el expediente debe estar completo y hay un protocolo que establece todo lo que se debe depositar para conocerse el caso. Luego el mismo caso con toda la documentación se somete a la SISALRIL y a la DIDA, la DIDA evalúa toda la documentación y dice si corresponde el caso. La SISALRIL dice que si corresponde y ordena que se pague, la DIDA evalúa el expediente y si procede el caso viene el Consejo, que evalúa y procede el caso.

Lo que parece es que se le quisiera dar largas para cumplir con el Consejo, se debe exigir un poco más de respeto a las entidades y personas del Sistema. La sugerencia es solicitar por escrito al Dr. Matos una comunicación explicando el estatus del caso y cuáles son las razones con los anexos correspondientes de por qué ellos no han pagado después de los meses que han transcurrido, donde consta la comunicación que él envió, en qué fecha la mandó después de esta resolución, para ver el grado de ineficiencia en este caso.

La **Consejera Adalgisa Pujols** manifestó que hay prestaciones y derechos que se solicitan y se puede ver un expediente y este decir que yo tengo derechos a recibir estas prestaciones porque cumplo con los requisitos necesarios que la ley dice para yo recibir XX prestación; ahora las prestaciones también tienen implicaciones legales, en el caso que las prestaciones le correspondan a una persona y afecte el derecho y cómo esto tiene implicaciones legales, es que se requiere la documentación necesaria para el otorgamiento de esos derechos.

Indicó no desmentar la sugerencia del Sector Empleador de que si hay algún tipo de dejadez, de si no se quiere cumplir, pero recalco que legalmente para otorgar algún tipo de prestaciones hay que cumplir el procedimiento y de lo único que está segura es de lo que le acaba de decir el Director de la ARL, pero no tiene la documentación, ni un acta de matrimonio que diga quién es el cónyuge y el acta de nacimiento dice quiénes los hijos de esta persona. La

A



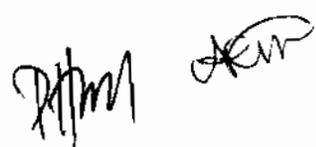


FMSC  






LP





información que se tiene es que no se ha cumplido pues no se tiene la información requerida para otorgar esos derechos.

El **Presidente en Funciones del CNSS** informó que tenía el expediente en su poder e indicó que no puede decir si está completo o no, por lo que lo más prudente es hacer lo que dice el Lic. Aybar que es solicitarle la información al Director de la ARL sobre qué es lo que falta y que éste responda, a la vez que remita la solicitud que le hizo a la DIDA, con una reafirmación al Dr. Matos de que este Consejo aprobó que se le pague y es un tema con premura que se está debatiendo hace tiempo.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** expresó que es un expediente que ha pasado varias veces por las instancias SISALRIL y DIDA y ha pasado varias veces por el Consejo finalmente el Consejo aprobó el pago de las prestaciones, por lo que precisó que su Confederación Sindical se reunió con el Director Ejecutivo de la ARL para que le de cumplimiento y se comprometió a ello. Informó que seguirán aunando los esfuerzos y que apoyan la propuesta del Sector Empleador en el sentido que soliciten por escrito una respuesta.

El **Presidente en Funciones del CNSS** solicitó que hagan la documentación y que la completen en base a lo que dijo la Lic. Pujols de que ellos estaban reclamando el acta de matrimonio, el acta de defunción, acta de nacimiento de los hijos y para el rechazarlo hay protocolo de forma y fondo. Después que ya el Consejo lo había aprobado, consideró que lo que procede es una raya de que pague el dinero y no permitir el incumplimiento de un mandato de este pleno.

El **Gerente General** hizo referencia a la comunicación No. 329 que enviara el 27 de abril y procedió a dar lectura de la misma: "Luego de un cordial saludo y en respuesta a la solicitud vía telefónica que nos hiciera el Sr. Wilson Montero, Gerente de Reclamación de la Sisalril, tenemos a bien remitirles las comunicaciones referentes al caso de la Sra. Santa De Los Santos". Agregó que a esa comunicación se adjuntó toda la documentación que tiene ese expediente, pero refirió que a propósito de forma y fondo, cuando se somete un caso, lo primero que se evalúa es la calidad que tiene el reclamante, de manera que se supone que la ARL lo primero que hace es ver si el que está reclamando es el heredero legal, y si es así procede. En este caso, el mismo fue sancionado por la SISALRIL, reclamado ante la DIDA, es un caso que ha sido sancionado por varias instituciones en varias épocas, no se puede decir que fue un funcionario o aquel. Eso fue aprobado cuando el Dr. Bernardo Defilló y lo ha trabajado la DIDA, que lo ha reintroducido varias veces, ese es un caso que sólo tiene una vía y es el cumplimiento. No hay razón para que no se haya cumplido con la disposición del Consejo.

La **Consejera Adalgisa Pujols** manifestó que la ARL tiene además una consultoría jurídica, nadie niega que aquí en el Consejo se tiene el expediente completo, nada le garantiza que la ARL lo tenga igual que el Consejo. Lo legal no es dictatorial, las cuestiones de derecho no son de dictadura, si le corresponde, le corresponde un derecho; la ARL tiene con qué pagarle y no se ha negado, ha dicho que no tiene la documentación. El IDSS y la ARL pueden ser demandados y es su deber velar por su institución.

Reiteró que está de acuerdo con que se pague, ahora el Dr. Matos ha dicho que está exigiendo la documentación. El hecho que tenga la documentación en sus manos aquí en el Consejo no quiere decir que la ARL la tenga. A estos extremos no hay que llegar, que con una simple comunicación él podría explicar, si no está cumpliendo con lo que se le pide, entonces se tomarán las medidas que haya que tomar.

El **Presidente en Funciones del CNSS** manifestó que el Consejo ordenó el pago, si falta documentación eso es otro tema, pero ya se ordenó.

A

Handwritten signatures and initials on the right margin, including "FMS", "SB", and others.

Handwritten signature "Palm"

Handwritten signature "Jern"

Handwritten mark "R"

La **Consejera Adaigisa Pujols** manifestó que el mandato está y debe ser cumplido, pues es emanado del CNSS y como ente regulador debe ser respetado, pero aclaró que lo que se ha informado hasta el momento es que se han hecho diligencias para requerir la documentación legal y no se ha puesto en sus manos.

El **Presidente en Funciones del CNSS** explicó que esto es verdad, pero podrían existir otro tipo de acusaciones si no se cumple con el mandato de la resolución. Existe una versión del Director que debe dársele la oportunidad a que la muestre. Indicó que podría convocarse al Dr. Elisabén Matos para cruzar informaciones y documentos y ver lo que falta, lo que él alega y tomar una decisión. Sugirió al pleno que autorizara que el Gerente y su persona se reunieran con el Dr. Matos y que éste explique directamente cuál es la situación y traer en el próximo Consejo un informe de eso y se tendrá que tomar la decisión si no se ha cumplido con la resolución del Consejo.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** reiteró la solicitud del Lic. Aybar de enviarle una carta donde consten las fechas, es un tema grave que envuelve la autoridad de este Consejo y esto es innegociable. Manifestó que el tiempo de hablar ya pasó y señaló que intuía tácticas dilatorias y burlas a la autoridad del Consejo, por lo que el acercamiento que se haga debe ser por las vías oficiales y debe hacerse con escrito, debe ser categórico y definitivo, pues no es a conciliar o pedirle permiso para que él cumpla con un mandato y cumplir con la institución que él dirige, es exigirle que se cumpla con un derecho de un ciudadano.

El **Gerente General** explicó que la Lic. Pujols le pasó el teléfono, conversó con el Dr. Matos y éste le señalaba que ellos sólo habían recibido copia del expediente, no los originales y por esto no lo habían tramitado.

El **Consejero Jaime Aybar** explicó que si es así cabría hasta una sanción a la ARL por el mal manejo de un expediente. Para ellos poder evaluar este caso, en el momento inicial que se le sometió únicamente se puede evaluar con originales, ellos evaluaron el expediente y dictaminaron sobre él, estaban los originales ahí; el asunto es buscar la solución, pues estas personas tienen años esperando por este beneficio que no se les ha otorgado, esa excusa de la documentación no debe ser aceptada.

Expresó estar de acuerdo que para la ARL esto debe ser una exigencia en términos importantes por parte del Consejo y si de alguna manera faltara un documento, con el Depto. Legal de la DIDA se pudiera ayudar a la familia y que esto se coloque en alta prioridad para lo que sea necesario, buscar que se pueda someter y que en un plazo breve se logre el resultado.

El **Presidente en Funciones del CNSS** propuso integrar a Doña Nélsida en este asunto, pues ellos tienen que tener el expediente, jugando el papel de defensoría y estuvo de acuerdo que si el papel estuvo algún día, se debe proceder como si estuviera en original. A seguidas sometió a votación que la Directora de la DIDA, el Gerente y el Presidente en Funciones del Consejo se van a comunicar vía escrita con el Director Ejecutivo de la ARL para que explique la situación y proceda a cumplir con la resolución, teniendo a su cargo la responsabilidad de hacer que se cumpla con el mandato de este Consejo de que se paguen las prestaciones que correspondan a esta señora, en un plazo de 15 días, lo cual fue aprobado.

El **Consejero Jaime Aybar** manifestó que dado que salió de este Consejo y es una prioridad y se está convocando para el medio día a la Comisión de Presupuesto, solicitó suspender la Sesión del CNSS para darle el espacio de que la Comisión de Finanzas y Presupuesto se pueda reunir y resolver los temas pendientes.

X  
P

FMS C

H

JB

B

H

Q

W

R

JHM

AM

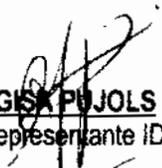
El **Presidente en Funciones** finalizado el tema y siendo la 12:40 p.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.



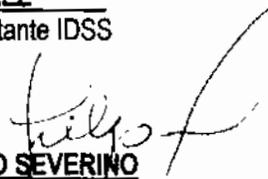
**LIC. JULIO SANZ**  
Vice Ministro de Trabajo  
y Presidente en Funciones del CNSS



**DR. SABINO BAEZ**  
Titular Representante IDSS



**LIC. ADALGISA PUJOLS**  
Suplente Representante IDSS



**DR. FULGENCIO SEVERINO**  
Titular Representante CMD



**DRA. ALTAGRACIA LIBE**  
Suplente Representante CMD

**LIC. YUDITH CASTILLO**  
Titular Sector Empleador

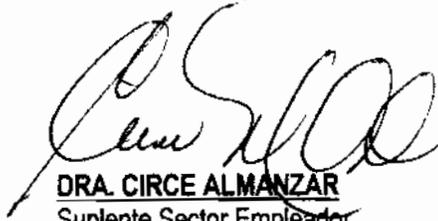


**LIC. JAIME AYBAR**  
Titular Sector Empleador

**LIC. MARIA TERESA FERNANDEZ**  
Titular Sector Empleador



**ING. PAULO HERRERA MALUF**  
Suplente Sector Empleador



**DRA. CIRCE ALMANZAR**  
Suplente Sector Empleador



**SR. ESPERIDON VILLA PAREDES**  
Titular Sector Laboral



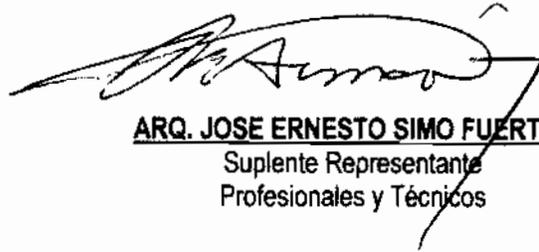
**LIC. AGUSTIN VARGAS SALLANT**  
Titular Sector Laboral



**LIC. ROBERTO PULA**  
Titular Sector Laboral



**SRA. DELCI SOSA**  
Suplente Sector Laboral



**ARQ. JOSE ERNESTO SIMO FUERTES**  
Suplente Representante  
Profesionales y Técnicos

**LIC. BIENVENIDO MARTINEZ**  
Gerente General y Secretario del CNSS